

938/14

Año de 1796

Provision del Consejo para q^{ta} se
Informe en la instancia de Juan Mex
cado en q^{ta} solicita q^{el} Pleito de Apela
cion de Inventario de Bienes sea ten
tamentaria del ⁿ Ignacio Monaxe
al, se vea por los señores de las dor
cales enterar y asintencia al S. The
gente en rebierta.

Ma
Est. de Conde

Res. la Provis.ⁿ y el Informe.



Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO. CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y SEIS.

Dⁿ Carlos por la gracia de
Dios Rey de Castilla, de Leon, de
Aragon, de las dos Sicilias, de Terusa-
len, de Navarra, de Granada, de Tole-
do, de Valencia, de Galicia, de Ma-
llorca, de Menorca, de Sevilla, de Ex-
tremadura de Cordova, de Cecega de Mur-
cia de Jaen: Señor de Vizcaya y de
Astolima &c. A vos el nuestro Go-
bernador Capitan general del Reyno
de Aragon, Presidente de la nuestra
Audiencia de el que reside en la
Ciudad de Zaragoza, Regente y oy-
dore de ella, salud y gracia saved
que por Juan Mercado vecino y

Labrador del Lugar de citonata
de Jalón en este Reyno se ocurrió
al nuestro Consejo con el pedimen-
to siguiente = *Pedim^{to}* Muy Poderoso Se-
ñor Manuel Esteban de San Vi-
cente en nombre y en virtud
del Poder que en debida forma
presento a Juan eltercado La-
brador y vecino del Lugar de cito-
nata de Jalón en el Reyno de Ara-
gon, ante Vuestra Alteza por
el recurso que mas haya lugar
Digo: Que mi Parte sigue plei-
to en la Real Audiencia de di-
cho Reyno con Manuel oxna
vecino de la Villa de la Almu-
nia, sobre Embentaxio de los
bienes, dinero, y alajas, y pape-
les pertenecientes a la testamen-

taria del Difunto D.ⁿ Ignacio Mon-
rreal Capellan, y testador que fue de
su citagstad cuyo asunto se halla
en la instancia de revista, y deseando
de mi Parte que la determinacion
sea con asistencia de dos Salas, y el
vuestro Regente de la Real Audiencia
por ser la causa de bastante gra-
vedad por los intereses que se dis-
putan, y otros puntos que se con-
trovierten para poder verificar
un Patronato, temiendo a la vista
la disposicion o testamento que
otorgó el D.ⁿ Ignacio Monrreal
Por tanto = A Vuestra Alteza su-
plico que habiendo por presenta-
do el Poder y testimonio y temien-
do presente lo demás que de lo ex-
puesto, se sirva mandar que el
Pleyto de que ~~de~~ *de* dicha mencion,

...de la ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

...de la ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

...de la ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

...de la ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

...de la ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

...de la ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

...de la ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

...de la ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

Acuerdo



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Como Senor

Juan Mercado Labrador y Vec. del Lugar de cruxata de Talon, ante V.E. parece en su nombre propio y como nupor proceda Dice que en esta R.^a Aud. y Oficio de D.^o Miguel del Conde su Ely. de Camarera está siguiendo el Expon.^{te} Causa de Apelacion a instancia de Manuel Orna, de Otra de Tribent. de bienes pertenecientes a la Testamentaria de D.^o Ignacio Monreal: Thabiendo acudido al Supremo Consejo en solicitud de que el citado Pleito se viera y determinase por los S.^{os} Ministros de las Salas y asistencia del S.^o Regente, se ha acordado despachar la R.^a Provision que presenta para que V.E. se sirva informar sobre ello: En esta accion

Alto Ca Sup. que teniendola p.^a presentada se sirva acordar su Cumplim.^{to} en la forma ordinaria y como procede en Justicia que pide y para ello p.^a

Lo presenta

Juan^o Labrador

Auto
SS.
Regente
villano
Muxialles
da fipa
Ennem.
Lasaucan
Roman.

Larag. Set. v. y dot. AN. G. Gen.

Obedecere la Real Provision del
Consejo que expusiera este pedi-
mento. Y por lo que toca a su
cumplimiento se pare copia al
Pleito que cita y pende en sala
de Justicia de esta Audiencia
donde se de cuenta.

Nota

Se dio la copia que en el pleito de la labora.

Senor.

En R. Provision de 12 de Septiembre proximo pasado se sirrio
V. M. mandas a gra Audiencia de Aragon que con su dictamen infor-
me al sugeto. Consejo lo que se le ofrezca y parezca sobre el contenido
y suplica del pedimento presentado en aquel supremo Tribunal por
Juan Mercado Labrador y vecino del Lugar de Morata de Salen
en el mismo Reino en el que expone hallarse siguiendo en gra
Audiencia un Pleito de Inventario de diferentes bienes y papeles
pertenecientes al difunto D. Ignacio Monreal
Capellan que fue de honor de V. M. y pide que en el grado de
instancia de revista en que pende se reca para su determinacion por
los Ministros de los Reales entera y con asistencia del nuestro Re-
gente; y cumpliendo esta Audiencia con lo dispuesto por V. M. ha-
ce presente que si bien los bienes inventariados en el proceso que
ha seguido el Juan Mercado con Manuel Oma vecino de la Villa
de la Almunia de D. Godina primeramente en dha. Villa de la
Almunia y despues por apelacion en este Tribunal son de al-
guna consideracion por raxon de los derechos sobre que ha de
recaer la decison, ni los hechos que en esta han de influir son com-

C
H
2
u
a
c
a
12
T
placidos, antes si sumamente sencillos y expeditos, ni los puntos
de Jurisprudencia que se contraponen son de un derecho de
masiado obscuro, para que en la vista de este Pleito se haya
de inventar el orden establecido por las Leyes con perjuicio de
otros muchos negocios, de igual importancia o interes que per-
den en el tribunal, y bastara que lo vean los quatro Ministros
de una Sala plena, dexando al arbitrio del vno. Legado de
asistir a su relacion, por lo mismo que se ha expuesto, y tam-
bien por que ya ^{se halló} en la vista en la anterior instancia.
P.M. sin embargo resolvera lo que estime mas justo y con-
veniente. Dioz que. la C.R.P. de P.M. dilata diez años. Tar-
ragona. 6 de octbre de 1796.

6
Remito a V. el informe adjunto q.
hace esta Aud.^a sobre la solicitud de
Juan Mercado vecino de Morata de
Talon para q.^e el Pleito de Inventario de
bienes de la testamentaria de D. Ignacio
Monreal, se vea y determine con los
Ministros q.^e expusieron, afin de q.^e V. lo ha-
ga presente al Consejo Real.

Dioz q.^e a V. m. a Tarag
y oct.^o 8 de 1796.

on 2
5 Dⁿ Juan Ant.^o Santaroban.

Le Bureau de l'Administration de la Ville de Paris

For the purpose of the present investigation, the following data were collected:

Questo libro è di proprietà di

Notas para el P. de la Cruz de San Antonio de

James M. Thompson & Co.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, is visible at the bottom of the page.

1899

to prevent a second trial.

22 Jan 1892

No 89

20 March 1862